

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero (01) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

DEMANDANTE	EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO PARQUE LLERAS P.H.
DEMANDADO	JOHN MAURICIO BARRANTES DIOSA
RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00965-00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO OFICIAR EMBARGO

Una vez admitida la presente demanda, decretado el embargo solicitado por la parte interesada, y en aras de poder proceder con el envío del oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se requiere a la parte accionante para que allegue a este Despacho el número de cédula del demandado, requisito indispensable para la elaboración y consecuente envío del oficio en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al Decreto 806 de 2020 le corresponde al juzgado respectivo adelantar la diligencia de envío de los oficios a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>15</u> Hoy, 2 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a010724a9e785abe5c3ba9bab6fb204db6cd4584d54ab7f20ff0a190c58bf0

Documento generado en 30/01/2021 10:52:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**